



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2014-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2014;

VISTO, el proyecto de ordenanza municipal presentado por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y el Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181 -Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre- publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 08.OCTUBRE.1999 y sus modificatorias; establece en su artículo 1° inciso 1.1., lo siguiente: *“La presente Ley establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República”*;

Que, el artículo 17° de La Ley N° 27181, en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe lo siguiente: *“Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales”*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, modificada por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo; instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual sistema de transporte público al nuevo sistema de transporte público de personas;

Que, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, ha presentado una propuesta de ordenanza para la modificación del Cronograma Extraordinario de Permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la Provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT;

Que, la Comisión Ordinaria de Transporte, ha evaluado la propuesta de ordenanza presentada por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, emitiendo el Dictamen favorable para su aprobación;

Que, el proyecto de ordenanza municipal presentado por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, ha sido evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad, teniendo opinión favorable mediante el Informe Legal N° 000-2014-MPT/GAJ;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181 y sus Reglamentos, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CRONOGRAMA EXTRAORDINARIO
DE PERMANENCIA DE UNIDADES HABILITADAS EN EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS APROBADO POR LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 037-2012-MPT**

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el Cronograma Extraordinario de Permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la Provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, quedando de la siguiente forma:

Fecha de Fabricación	Fecha de Salida definitiva del servicio
De 1951 hasta 1980 (más de 34 años de antigüedad)	30 de Diciembre del 2015
De 1981 hasta 1985 (más de 29 años de antigüedad)	30 de Diciembre del 2016
De 1986 hasta 1995 (más de 19 años de antigüedad)	30 de Junio del 2017

Los operadores de transporte que adelanten la incorporación de unidades nuevas –Buses Modelo, entre el mes de Diciembre del 2014 y el primer trimestre del año 2015, las unidades ingresadas obtendrán una habilitación vehicular con una vigencia igual al del permiso de operación otorgado.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Diciembre del Dos mil Catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA